



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 02

SERIE: 2016-2017

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE SALINAS, HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, A EXONERAR DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN A LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO ZALICH ELDERLY CORP.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enmendada dispone en el Artículo 2.007, inciso f. que mediante Ordenanza aprobada al efecto, la Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente el pago de arbitrio de construcción a:

6. Las instituciones cívicas o religiosas, que operen sin fines de lucro, estén dedicadas al desarrollo y bienestar de la ciudadanía en general, registradas como tales en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico y que, al momento de solicitar la exención, estén operando como tales. Dichas instituciones deberán contar con una certificación federal, conforme a la sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos.

POR CUANTO:

Reconociendo que la población de la tercera edad va en un aumento considerable en nuestro pueblo, nuestra administración tiene un compromiso genuino con proyectos que estén relacionados con dicha población.

POR CUANTO:

Zalich Elderly Corp. es una entidad sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado con el Registro Número 334993.

POR CUANTO:

Zalich Elderly Corp. es una organización sin fines de lucro dedicada al cuidado de personas de edad avanzada en la cual estos residen.

POR CUANTO:

Dicha organización estará realizando unas mejoras que consisten en la ampliación de un edificio de hormigón armado y bloques.

POR CUANTO:

El costo de construcción asciende a \$31,000.00. Que esto equivale a \$1,500.00 en arbitrios de construcción.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Exonerar a la Organización Sin Fines de Lucro Zalich Elderly Corp., del pago de arbitrios de construcción.

SECCION 2DA:

Que esto equivale a \$1,500.00 en arbitrios de construcción.

SECCION 3RA:

Queda derogada cualquier otra Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente.

SECCIÓN 4TA:

Las disposiciones de esta Resolución son separables e independientes y si cualquier artículo fuera declarado nulo por cualquier Tribunal con jurisdicción, la decisión de dicho Tribunal no afectará la validez de cualquier otro artículo y el remanente continuará en plena vigencia.

SECCIÓN 5TA:

Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidenta y la Alcaldesa.

SECCIÓN 6TA:

Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas, a Zalich Erderly Corp.y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López
SRTA. MELISSA LOPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 1 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.

Karlyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 02 Serie 2016-2017, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **28 de julio de 2016**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin Negrón Rodríguez, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, José R. Vázquez Alvarado Edgar González Moreno, Norin D. Martínez Padilla y Víctor Alvarado Guzmán. Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz y Víctor Alvarado Guzmán.**

Abstenidos: Hons. Gilberto Reyes Suárez y Melvin Torres Ortiz

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **1ro de agosto de 2016**.



**SRA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**